



Resolución Gerencial

N° 007-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 19 de Enero del 2021.

VISTO:

El informe N° 21-2021-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 13 de enero del 2021 del (e) Sub Gerente de Logística, con informe N° 021-2121-GA-MDCN-T, de fecha 14 de enero del 2021 de la Gerencia de Administración, Con Informe N° 071-2021-GPPYR-GM-MDCN-T de fecha 19 de enero del 2021 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el proveído N° 410-2021-GM de fecha 19 de enero del 2021 emitido por la Gerencia Municipal; y ;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°508-2020-MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2020, se promulgó el Presupuesto Institucional de gastos correspondientes al año 2021 del pliego; Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 21-2021-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 13 de enero del 2021 del (e) Sub Gerente de Logística C.P.C. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, señala que de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante el Informe N° 021-2021-GA-MDCN-T, de fecha 14 de enero del 2021 de la Gerencia de Administración C.P.C. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, informa que la Sub Gerencia de Logística, solicita la APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021, con el fin de cumplir con los objetivos y metas establecidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el presente ejercicio fiscal, por lo que adjunta el anexo 01 – Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante el Informe N°071-2021-GPPYR-GM-MDCN-T de fecha 19 de enero del 2021 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el C.P.C. Michael Eloy Mendoza Condori, emite opinión presupuestal y favorable para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2021 para la atención de bienes y servicios de la entidad, ya que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 076-2020-MDCN-T de fecha 11 de diciembre del 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 508-2020-MDCN-T de fecha 23 de diciembre del 2020, en el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2021;

Que, el artículo 15° del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe proveer las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no ; y de fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el acápite 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, establece 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quienes se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2 Luego de probado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3 La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE Y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, 7.4 De la aprobación del Plan de Contrataciones acápite 7.4.1 El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2 El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

Que estando en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 184-2017-MDCN-T, y ratificado mediante la Resolución de Alcaldía N° 072-2020-MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2020, con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;





Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE CONTRATACIONES (PAC) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva , para el ejercicio Fiscal 2021 en mérito al informe N°21-2021-SGL-GA-MDCN-T, según el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística la publicación de la APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo establecido por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y la Sub Gerencia de Logística el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General para su NOTIFICACIÓN del Acto Administrativo, y a la Sub Gerencia de Tecnología de Información su publicación en el portal institucional. www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
MG. BILL VILLEGAS MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM
GA/
SGA
SGL
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO.